

DILIGENCIA RECTIFICATIVA RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE: CONTR 2025 389790- 00064/ISE/2025/HU
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.554.424,40 €
Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.554.424,40 €
VALOR ESTIMADO: 32.019.733,68 €

Advertido error material en la resolución de inicio emitida por el Gerente Provincial de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 2 de junio de 2025 y en la que se ordena el inicio del expediente 00064/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR-2025-389790, se hace constar:

DONDE DICE:

Esta Gerencia Provincial de Huelva, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 11 de octubre de 2021, (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021 de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP

DEBE DECIR:

Esta Gerencia Provincial de Huelva, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

DONDE DICE:

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.254.763,89 €	G/42F/22302/21 01
2026	1.022.448,31 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
2027	6.254.763,89 €	G/42F/22302/21 01
2027	1.022.448,31 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
TOTAL	14.554.424,40 €	

DEBE DECIR:

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.707.046,61 €	G/42F/22302/21 01
2026	570.165,59 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
2027	6.707.046,61 €	G/42F/22302/21 01
2027	570.165,59 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
TOTAL	14.554.424,40 €	

DONDE DICE:

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025 en aplicación de la Instrucción para utilización de pliegos en la Agencia Pública Andaluza de Educación de 7 de noviembre de 2023 de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial, incorporándose lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 26 de febrero de 2025.

DEBE DECIR:

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144). Actualizado en febrero de 2025, y de conformidad con lo indicado en la memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 26 de febrero de 2025 y en la memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de transporte escolar en Andalucía por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de 14 de marzo de 2025 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

Además, se procede a **INCLUIR** siguiente texto:

En el **RESUELVE PRIMERO:**

El precio de licitación se ha determinado para cada lote a tanto alzado, el desarrollo para su determinación se encuentra diseñado en los cálculos que figuran en la memoria justificativa de la presente licitación. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

El contrato tiene estimado iniciar su ejecución el día 1 de diciembre de 2025 y fecha fin el día 30 de noviembre de 2027

En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa dicha corrección que queda incorporada al expediente de contratación a los efectos oportunos, quedando la resolución de inicio del expediente de la siguiente manera.

EL GERENTE PROVINCIAL DE HUELVA

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 12:27:27	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm7DpuaLRm0795sQ6EqQ6R61Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

<p>EXPEDIENTE: CONTR 2025 389790- 00064/ISE/2025/HU OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.554.424,40 € Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€ PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.554.424,40 € VALOR ESTIMADO: 32.019.733,68 €</p>

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

En el ámbito de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, organismo adscrito a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.3 a) de sus Estatutos aprobado mediante el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, recoge entre sus funciones la gestión y la contratación del transporte escolar.

Por su parte, el artículo 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que la prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, debiendo determinar la Administración educativa las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional. A tales efectos, se aprobó el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de julio de 2008, por el que se establece la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional inicial.

Del mismo modo el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos regula las diferentes modalidades en las que puede prestarse el servicio y establece las condiciones de calidad y seguridad precisas para su desarrollo, así como los criterios de planificación y organización del transporte escolar.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 28 de mayo de 2025, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de servicio denominado 0064/ISE/2025/HU SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 12:27:27	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm7DpuaLRm0795sQ6EqQ6R61Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, según lo señalado en los artículos 156 a 158 de la LCSP. De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

Por lo expuesto la presente contratación del servicio denominado 0064/ISE/2025/HU SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS número de expediente CONTR 2025 389790, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera, siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Huelva, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR 2025 391792 para la contratación para la contratación del SERVICIO denominado 0064/ISE/2025/HU SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 14.554.424,40 € (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio de licitación se ha determinado para cada lote a tanto alzado, el desarrollo para su determinación se encuentra diseñado en los cálculos que figuran en la memoria justificativa de la presente licitación. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDO SOCIAL EUROPEO + con Código Eurofon/Medida D443FAF2CP0003

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 12:27:27	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm7DpuaLRm0795sQ6EqQ6R61Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y 85% de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.707.046,61 €	G/42F/22302/21 01
2026	570.165,59 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
2027	6.707.046,61 €	G/42F/22302/21 01
2027	570.165,59 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
TOTAL	14.554.424,40 €	

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 32.019.733,68 € (TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El plazo de duración del contrato será de 24 (VEINTICUATRO) meses y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

El contrato tiene estimado iniciar su ejecución el día 1 de diciembre de 2025 y fecha fin el día 30 de noviembre de 2027

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 24 (VEINTICUATRO) meses, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de (CUARENTA Y OCHO) meses y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La presente contratación se realizará mediante lotes separados de tal forma que cada uno de los lotes constituye en objeto de licitación diferenciada; y en consecuencia, se podrán adjudicar tantos contratos como adjudicatarios distintos resulten para cada uno de los lotes. El número y denominación de los lotes que compone el expediente se indica en el anexo II adjunto.

Consta en el expediente memoria justificativa del Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Huelva de la exigencia, de acuerdo con los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, de una garantía provisional por un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renunciadas de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar al comienzo del servicio en las fechas previstas para la cobertura de un servicio de transporte escolar, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato.

Consta en el expediente memoria justificativa del Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Huelva del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5% del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 12:27:27	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm7DpuaLRm0795sQ6EqQ6R61Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144). Actualizado en febrero de 2025, y de conformidad con lo indicado en la memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 26 de febrero de 2025 y en la memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de transporte escolar en Andalucía por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de 14 de marzo de 2025 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

La memoria de desviación técnica de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de 14 de marzo de 2025 ha sido informada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 12 de marzo de 2025 (nº informe PL-20/25) y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA.

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 12:27:27	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm7DpuaLRm0795sQ6EqQ6R61Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE HUELVA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2025 389790
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	00064/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
DIVISIÓN POR LOTES:	SI. VER ANEXO II
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 MESES
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	14.554.424,40 €
IMPORTE DEL IVA:	0% modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	14.554.424,40 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	32.019.733,68 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP0003. TIPO DE FONDO: FSE + % DE COFINANCIACIÓN: 85

Expediente : 00064/ISE/2025/HU

CONTR 2025 389790

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

	Presupuesto				Nº Vehículos		Tarifa-Tramo
	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	
LOTE 1 - Condado 01 - La Palma del Condado/Paterna del Campo	1.012.443,68	1.012.443,68	202.488,74	2.227.376,10	7	7	VA-TR1
					5	5	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					13	13	
LOTE 2 - Condado 02- Bollullos par del Condado/Almonte	1.294.276,96	1.294.276,96	258.855,39	2.847.409,31	4	4	VA-TR1
					1	1	VB-ADAPT-TR1
					9	9	VB-TR1
					3	3	VB-TR2
			17	17			
LOTE 3 - Condado 03-El Cerro de Andévalo/Calañas	459.100,64	459.100,64	91.820,13	1.010.021,41	1	1	VA-TR1-ED
					1	3	VB-TR1
					1	1	VB-TR1-ED
					2	1	VB-TR2
			5	6			
LOTE 4 - Campiña/Condado 01- Beas/Trigueros/San Juan del Puerto/Moguer/Palos	1.704.526,80	1.704.526,80	340.905,36	3.749.958,96	3	3	VA-TR1
					2	2	VA-TR2
					1	1	VB-ADAPT-TR1
					9	9	VB-TR1
			6	6	VB-TR2		
			21	21			
LOTE 5 - Condado 04- Bonares	575.447,68	575.447,68	115.089,54	1.265.984,90	5	5	VA-TR1
					1	1	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					7	7	
LOTE 6 - Costa 01- Punta Umbría/Lepe/Isla Cristina	853.041,84	853.041,84	170.608,37	1.876.692,05	7	7	VA-TR1
					1	1	VA-TR2
					1	1	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
			10	10			
LOTE 7 - ANEAE Huelva 01-Huelva	2.217.663,20	2.217.663,20	443.532,64	4.878.859,04	10	10	VB-ADAPT-TR1
					5	5	VB-ADAPT-TR2
					8	8	VB-TR1
					3	3	VB-TR2
			26	26			

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO

11/06/2025 12:27:27

PÁGINA: 8 / 10

VERIFICACIÓN

NJyGwm7DpuaLRm0795sQ6EqQ6R61Xh

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Expediente : 00064/ISE/2025/HU

CONTR 2025 389790

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	Tarifa-Tramo
LOTE 8 - Costa 02- Cartaya/Huelva	749.136,28	749.136,28	149.827,26	1.648.099,82	1	1	VA-ADAPT-TR1
					1	1	VA-TR1
					1	1	VA-TR2
					4	4	VB-TR1
					2	2	VB-TR2
					9	9	
LOTE 9 - Costa 03- Ayamonte	811.155,92	811.155,92	162.231,18	1.784.543,02	6	6	VA-TR1
					1	1	VA-TR2
					1	1	VB-ADAPT-TR1
					1	1	VB-ADAPT-TR2
					9	9	
LOTE 10 - Andévalo 01- Gibraleón/Puebla de Guzmán/Villanueva de los Castillejos	935.120,72	935.120,72	187.024,14	2.057.265,58	1	1	VA-TR1
					2	2	VA-TR2
					8	8	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					12	12	
LOTE 11 - Sierra 01- Aracena/Santa Olalla del Cala	1.507.276,68	1.507.276,68	301.455,34	3.316.008,70	1	1	VA-TR1
					1	1	VA-TR1-ED
					1	1	VA-TR2
					3	4	VB-TR1
					6	5	VB-TR1-ED
					2	2	VB-TR2
					3	3	VB-TR2-ED
17	17						
LOTE 12 - Cuenca Minera 01-Zalamea la Real/Minas de Riotinto/Nerva	757.338,80	757.338,80	151.467,76	1.666.145,36	3	3	VA-TR1
					6	6	VB-TR1
					1	0	VB-TR2
					0	1	VB-TR3
					10	10	
LOTE 13 - Sierra 02- Amonaster la Real/Rosal de la Frontera/Aroche/Cumb res Mayores/Jabugo/Corte gana	1.677.895,20	1.677.895,20	335.579,04	3.691.369,44	1	1	VA-TR2
					3	3	VB-TR1
					8	8	VB-TR1-ED
					4	4	VB-TR2
					3	3	VB-TR2-ED
					19	19	
	14.554.424,40	14.554.424,39	2.910.884,89	32.019.733,68			

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 12:27:27	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm7DpuaLRm0795sQ6EqQ6R61Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente : 00064/ISE/2025/HU

CONTR 2025 389790

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

TARIFA VA: Autocar de 39-55 plazas.

- Costes directos: 88,89%.
- Costes indirectos: 11,11%.
- Beneficio industrial: 5%.

TARIFA VA-ADAPT: Autocar de 39-55 plazas adaptadas.

- Costes directos: 88,89%.
- Costes indirectos: 11,11%.
- Beneficio industrial: 5%.

TARIFA VB: Autocar de 10-38 plazas.

- Costes directos: 88,89%.
- Costes indirectos: 11,11%.
- Beneficio industrial: 5%.

TARIFA VB-ADAPT: Autocar de 10-38 plazas adaptadas.

- Costes directos: 88,89%.
- Costes indirectos: 11,11%.
- Beneficio industrial: 5%.